

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO E/JGA/37/2024 por el que se da a conocer la designación del Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz, integrante de la Sala Superior, para los efectos señalados en el tercer párrafo del artículo 62, de los Lineamientos contenidos en el Acuerdo G/JGA/40/2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

### ACUERDO E/JGA/37/2024

DESIGNACIÓN DEL MAGISTRADO VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ, INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62, DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO G/JGA/40/2023

### CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y que en términos de las fracciones II y XXVI, del artículo 23 de la precitada Ley, es facultad de dicho Órgano Colegiado expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias.

3. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior vigente, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración ejercer la vigilancia y disciplina en este Órgano Jurisdiccional, entendiéndose por vigilancia la actividad tendente a supervisar que los actos y funciones jurisdiccionales y administrativas se realicen por los órganos, unidades, servidores públicos del Tribunal conforme a la normatividad aplicable, y por disciplina la actividad tendente a verificar que los servidores públicos de esta Institución observen las normas, reglas o lineamientos que las leyes, la Junta u otros órganos competentes establezcan; para lo cual emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que correspondan, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracciones XVI, XXVI, XXXVII y XXXIX de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada; Dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan; Determinar las sanciones correspondientes a los Magistrados del Tribunal, en aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como Resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

5. Que en sesión de fecha 04 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo G/JGA/40/2023 por el que se establecieron los Lineamientos para investigar, substanciar y sancionar las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas señaladas en las fracciones I a XI del artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

6. Que el artículo 7 del Acuerdo G/JGA/40/2023, establece que es competencia de la Junta de Gobierno y Administración investigar respecto de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos establecidos en las fracciones I a XI, del artículo 42 de la Ley, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. Que el artículo 62, tercer párrafo del multicitado Acuerdo G/JGA/40/2023, establece que, en caso excepcional, cuando no exista quórum legal con motivo de la falta de nombramientos de Magistrados, únicamente para la votación de la resolución del procedimiento de responsabilidades administrativas, intervendrá una Magistrada o Magistrado integrante del Pleno Jurisdiccional, quien se designará mediante acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Administración, y actuará únicamente para esos efectos por el periodo de un año o hasta que deje de persistir esa excepción.

8. Que por Acuerdo SS/3/2024, aprobado por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal en sesión de 17 de enero de 2024, se determinó que para el año 2024 la Junta de Gobierno y Administración estaría integrada por el Magistrado Guillermo Valls Esponda en su calidad de Presidente, así como por la Magistrada Hortensia García Salgado y el Magistrado Jorge Octavio Gutiérrez Vargas.

9. Que en la sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la existencia de diversos procedimientos de responsabilidades administrativas en etapa de resolución, que para su conclusión, requieren de la designación de al menos otro Magistrado que no haya intervenido durante la etapa de investigación de dichos procedimientos; por lo que al actualizarse el supuesto referido en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo, se estima necesaria la designación del Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz, integrante del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal, para intervenir en la votación de la resolución de los mencionados procedimientos de responsabilidades administrativas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22 y 23 fracciones II, XVI, XXVI, XXXVII y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en relación con el artículo 62 del Acuerdo G/JGA/40/2023, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Único.-** Sin perjuicio del ejercicio de las facultades que su cargo le confiere como Magistrado integrante del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal, se designa al Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz, para intervenir en la votación de la resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas competencia de la Junta de Gobierno y Administración.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** La designación a que se refiere el presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de la aprobación del mismo y hasta por el periodo de un año, o bien, cuando se designen a los Magistrados de la Sala Superior que integrarán Junta de Gobierno y Administración, en términos de los artículos 16, fracción V y 22, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 17 de junio de 2024, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 554380)

**ACUERDO SRN-1/2024 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas Regionales del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por causa de fuerza mayor, en virtud del paso del Ciclón Tropical Alberto.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Coordinación Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas Regionales del Noreste.

**ACUERDO SRN-1/2024**

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SALAS REGIONALES DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DEL PASO DEL CICLÓN TROPICAL ALBERTO.

**San Pedro Garza García, Nuevo León a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.-** Con fundamento en los artículos 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; primero y segundo del Acuerdo SS/6/2018 que regula el "Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor", emitido el 7 de marzo de 2018, por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 siguiente; así como el numeral 33, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en virtud de que es un hecho público el paso del Ciclón Tropical "Alberto" sobre el Estado de Nuevo León y las autoridades estatales emitieron ya medidas de suspensión de actividades generales por motivos de seguridad, durante los días miércoles diecinueve, jueves veinte y viernes veintiuno de junio de dos mil veinticuatro; y con el propósito de proteger la seguridad de las personas servidoras públicas y justiciables que acuden a este órgano jurisdiccional, se:

**ACUERDA**

**Primero.-** Se suspenden las actividades jurisdiccionales para la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas Regionales del Noreste de este Tribunal los días 19 de junio a partir de las 16:00 horas, 20 y 21 de junio de 2024, por lo que en esas fechas y a partir de la hora indicada no correrán los términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo Federal.

**Segundo.-** Comuníquese a la H. Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular o de la Secretaría General de Acuerdos.

**Tercero.-** Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Salas Regionales del Noreste.

**CÚMPLASE.-** Así lo proveyó y firma la Magistrada Coordinadora de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas Regionales del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

La Coordinadora de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas Regionales del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Magistrada **María Alejandra Rosas Ramírez.-** Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos que da fe: Maestra **Claudia Sánchez Marroquín.-** Rúbrica.

**(R.- 554383)**

**ACUERDO de Presidencia por el que se da a conocer la suspensión de labores por causa de fuerza mayor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Sala Regional del Golfo-Norte.

**ACUERDO DE PRESIDENCIA****SUSPENSIÓN DE LABORES POR CAUSA DE FUERZA MAYOR**

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, **a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.**- De conformidad con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en términos de su artículo 1º; primero y segundo del Acuerdo SS/6/2018 que regula el "*Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor*", emitido el siete de marzo de dos mil dieciocho, por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte siguiente; así como el numeral 33, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; debido a los avisos y alertas emitidas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y por el sistema de Protección Civil del mismo, en los que se señala la formación de la tormenta tropical "Alberto", con vientos sostenidos de 65 km/h y ráfagas de hasta 95km/h; la cual se ubica en las costas del Estado de Tamaulipas, previéndose su ingreso y mayor afectación la noche de este día, o madrugada del jueves veinte de junio del presente año, ocasionando lluvias intensas en la sede y circunscripción territorial de esta Sala; previa consulta realizada al Magistrado Visitador de esta Región, Licenciado Jorge Octavio Gutiérrez Vargas; y con el fin de salvaguardar la integridad del personal de esta Sala Regional, así como de quienes acuden al inmueble que alberga esta Sala, se;

**ACUERDA:**

**Primero.-** Se suspenden las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional del Golfo-Norte de este Tribunal el día diecinueve de junio a partir de las 16:00 horas, y los días veinte y veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, por lo que en ese periodo no correrán los términos y plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal.

**Segundo.-** Comuníquese a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular o de la Secretaría General de Acuerdos.

**Tercero.-** Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Sala Regional.

**CÚMPLASE.-** Así lo proveyó y firma el Magistrado **LUIS ALFONSO MARÍN ESTRADA**, Presidente de la Sala Regional del Golfo-Norte, ante el Secretario de Acuerdos **Manuel Barrientos Martínez**, que autoriza y da fe.

**LAME/MBM**

Presidente de la Sala Regional del Golfo Norte, Mag. **Luis Alfonso Marín Estrada.**- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, **Manuel Barrientos Martínez.**- Rúbrica.

**(R.- 554378)**